Resolución Nº 578

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº 578

Art. 1).- **AUTORÍZASE** a la EMPRESA TELECOM ARGENTINA S.A. para la ejecución de trabajos en la vía pública, consistentes en la construcción de 21 metros de cañería subterránea en vereda, obra necesaria para la centralización de líneas telefónicas en una entidad bancaria ubicada en 98- 25 de Mayo y 99- Sarmiento de esta ciudad.

La obra civil comprende la colocación de la mencionada cañería desde la cámara existente en la intersección de calles 99- Sarmiento y 98- 25 de Mayo, hasta acometer en medianera de los lotes con numeración 2200/2230 sobre calle Sarmiento, siendo la configuración del tramo del Tipo 2H5.

Los trabajos consisten en la canalización con pala, a mano, y el posterior tendido de cañería (ductos de PVC) en forma paralela a la línea de edificación, a una profundidad de 0,80 m y el correspondiente relleno y compactación de la zanja, con la reparación de veredas y limpieza del lugar de trabajo. Se adjunta plano de fojas 5, el que forma parte de la presente.

Art. 2).- La Empresa Telecom Argentina S.A. será la única responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas Nº 2762/89 y Nº 3101/96 (modificada por Ordenanza Nº 3406/04).

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 11 de 2010.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.